

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad	
FIRMANTE - FECHA	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S283002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45	
APROBACIÓN DIGITAL POR ACUERDO PLENO 2021/29	
EXPEDIENTE :: 2021010980	
Fecha: 29/07/2021	
Hora: 00:00	
Unid. reg: REGISTRO GENERAL	



**DOCUMENTO DE VALORACIÓN
DEL IMPACTO EN LA SALUD
INNOVACIÓN DEL PGOU
RINCÓN DE LA VICTORIA
MANZANA CO-COMERCIAL
URBANIZACIÓN LA PARADA**

**Avda. de la Torre 29. Torre de Benagalbón
Rincón de la Victoria. Málaga**

**PROMOTOR:
PAIMOSUR S.L.
REDACTOR
FRANCISCO J. TABOADA FIGUEREDO
ARQUITECTO
NOVIEMBRE 2.023**

**TABOADA
FIGUEREDO
FRANCISCO
JAVIER -
25053987H**

Firmado digitalmente por
TABOADA
FIGUEREDO
FRANCISCO JAVIER -
25053987H
Fecha: 2023.11.20
12:06:43 +01'00'

1. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

OBJETIVO DE LA INNOVACIÓN.

Como ya se ha comentado el objeto del presente documento es producir la **innovación del instrumento de planeamiento general vigente** en el término municipal de Rincón de la Victoria, mediante Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (en adelante PGOU).

Siendo el objetivo principal del expediente establecer un cambio en las condiciones de Ordenación de la edificación existente en Avda. de la Torre 29 del municipio de Rincón de la Victoria. Localizado en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado, calificados con un uso comercial y por lo tanto actualmente sometidos a las determinaciones fijadas por la Ordenanza Comercial CO.

Se propone la creación de una nueva ordenanza comercial que denominaremos **Comercial CO-R- La Parada**, incorporando como uso compatible los denominados como **alojamiento comunitario y el hostelero**, con el fin de optimizar el aprovechamiento materializado en la edificación existente en mejores condiciones de sostenibilidad económica y ambiental.

La justificación particular es la siguiente:

Se busca la flexibilidad de usos tratando de ayudar a diversificar la oferta de actividades a implantar en este suelo con calificación Comercial-CO hacia tipos de mayor valor social y asistencial, vinculados a sectores, infancia, juventud y tercera edad en búsqueda de cierto equilibrio.

En relación a los usos compatibles propuestos:

- El **uso de alojamiento comunitario** tiene un carácter menos estacional, en algunos casos sus usos concretos van muy ligados a servicios asistenciales y o ligados a la mejora de la salud de los usuarios de forma directa.
- El uso de Alojamiento comunitario por tener menos entradas y salidas y más larga duración tiene menor impacto medioambiental y mayor conexión con la realidad social del municipio y por tanto un beneficio directo en la salud.
- El uso de Alojamiento comunitario y hostelero propuestos prestan un servicio importante a la población.
- La diversificación y posibilidad de implantación de usos compatibles hará al municipio menos vulnerable a futuras circunstancias o crisis del sector turístico del que debe tratar no depender en exceso, como actualmente ocurre.
- Los usos propuestos por naturaleza suele ir acompañado de cierto valor añadido, cultural y educativo, posibilidad de dotar al municipio de residencias de estudiantes y albergar nómadas digitales o incluso asistencial, con residencia de personas asistidas con personal de alto valor añadido.

La actuación va dirigida a dinamizar el municipio de Rincón de la Victoria y su entorno más próximo.

La incorporación de estos usos compatibles no incidirán un mayor impacto de huella de carbono que pudiese afectar por los usos actualmente autorizados.

Del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se descartan la existencia de impactos significativos en la salud derivados de la actuación siendo una

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad	
FIRMANTE - FECHA	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023 <small>serialNumber=S283002E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45</small>
EXPEDIENTE :: 2021010980	<small>APROBACIÓN MUNICIPAL POR ACUERDO PLENO 2017/59</small>
<small>Fecha: 29/07/2021</small>	<small>Hora: 00:00</small>
<small>Unid. reg: REGISTRO GENERAL</small>	



compatibilidad que tiende en todos los aspectos a posibilitar efectos beneficiosos en el impacto en la salud.

2. MEMORIA DE VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD.

2.1. Necesidad de valoración de impacto en la salud.

El artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (en adelante LGSP) establece que las Administraciones públicas deberán someter a evaluación del impacto en salud, las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo en la salud.

En el mismo sentido el artículo 15.1.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (en adelante LSA) establece el mandato general de establecer medidas de control y promoción de mejoras sobre todas aquellas actividades con posibles repercusiones sobre la salud.

Lo que se concreta tanto en el artículo 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA) como en el artículo 3.1.a) del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 169/2014), dado que someten a Informe de Evaluación del Impacto en la Salud, entre otros, los instrumentos de planeamiento urbanístico general, así como sus innovaciones.

Por lo expuesto, este Documento de Valoración del Impacto en la Salud servirá para que la Administración que impulse la presente innovación pueda efectuar las consultas preliminares que estime oportuno directamente pueda impulsar la tramitación correspondiente. Todo ello de conformidad con los artículos 13 y 14 del Decreto 169/2014.

2.2. Normativa de aplicación.

El marco normativo básico en materia de valoración del impacto en la salud puede concretarse de la siguiente manera:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (**LGSP**).
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía (**LSA**).
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (**LSPA**).
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Decreto 169/2014**).

2.3. Información complementaria utilizada.

Complementando el anterior procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha publicado la siguiente información con objeto de facilitar su cumplimiento:

- Instrucción 03/2018 de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se establecen criterios para la aplicación de normativa EIS.
- Manual para la EIS de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía.
- Documentos de Apoyo para la EIS de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (DAU):

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S283002E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 05/12/2023 13:57:45
EXPEDIENTE :: 2021010980 Fecha: 29/07/2021 Hora: 00:00 Unid. reg: REGISTRO GENERAL	APROBACIÓN FINAL POR ACUERDO PLENO 2017/59



- o DAU-1. Dimensiones y áreas que pueden verse afectadas por el planeamiento urbanístico .
- o DAU-3. Batería de indicadores y estándares para la evaluación de la relevancia de los impactos .
- o DAU-4. Análisis en Profundidad.
- o DAU-5. Recomendaciones para la redacción de documento de valoración de impacto en la salud (urbanismo).

2.4. Descripción de la actuación.

OBJETIVO DE LA INNOVACIÓN.

Como ya se ha comentado el objeto del presente documento es producir la **innovación del instrumento de planeamiento general vigente** en el término municipal de Rincón de la Victoria, mediante Modificación Puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (en adelante PGOU).

Siendo el objetivo principal del expediente establecer un cambio en las condiciones de Ordenación de la edificación existente en Avda. de la Torre 29 del municipio de Rincón de la Victoria. Localizado en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado, calificados con un uso comercial y por lo tanto actualmente sometidos a las determinaciones fijadas por la Ordenanza Comercial CO.

Se propone la creación de una nueva ordenanza comercial que denominaremos **Comercial CO-R- La Parada** , incorporando como uso compatible los denominados como **alojamiento comunitario y el hostelero**, con el fin de optimizar el aprovechamiento materializado en la edificación existente en mejores condiciones de sostenibilidad económica y ambiental.

La actuación va dirigida a la población del Rincón de la Victoria y entorno, que serán los usuarios genéricos principales de los ámbitos espaciales afectados por la novación tanto a nivel de usuarios como de empleo directo e indirecto generado por la intervención.

Puede encontrarse una descripción de la actuación más detallada en la memoria del propio documento de la innovación urbanística (**DOCUMENTO B**) en la que se concreta tanto la situación de las parcelas afectadas, como las determinaciones del PGOU vigente que le afectan y la situación final objetivo de la innovación.

2.5. Caracterización de la población y del entorno de la actuación.

Entorno físico

Rincón de la Victoria es un municipio español en la provincia de Málaga, comunidad autónoma de Andalucía. Está situado en la Comarca de la Axarquía e integrado en el área metropolitana de Málaga, el partido judicial homónimo y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Su término municipal ocupa una superficie de 27,5 km², que se extienden por el litoral mediterráneo y las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga. Con una población de 45.138 personas según datos del INE de 2017, Rincón de la Victoria es el noveno municipio más poblado de la provincia y el segundo de la comarca tras Vélez-Málaga. La población se concentra en cuatro núcleos urbanos, tres costeros y uno interior (La Cala del Moral, Rincón de la victoria, Torre de Benagalbón y Benagalbón).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad	
FIRMANTE - FECHA	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023 <small>serialNumber=S283002E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45</small>
EXPEDIENTE :: 2021010980	<small>APROBACIÓN FINAL POR ACUERDO PLENO 2017/59</small>
<small>Fecha: 29/07/2021</small>	<small>Hora: 00:00</small>
<small>Unid. reg: REGISTRO GENERAL</small>	



Conocido antiguamente como Bezmiliana y más recientemente como Benagalbón, los orígenes del municipio se remontan a la prehistoria, como demuestran los yacimientos arqueológicos encontrados. En la actualidad, Rincón de la Victoria es un centro turístico de la Costa del Sol, conocido por sus grutas marinas y sus playas. Debido a su proximidad a la ciudad de Málaga (el centro de la capital malagueña se encuentra a 16 kilómetros por la autovía), se ha convertido en ciudad dormitorio, aunque aún conserva parte de su carácter mariner.

Entorno demográfico

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), Rincón de la Victoria contaba en 2017 con una población de 45.138 habitantes censados, situándose como el noveno municipio más poblado de la provincia de Málaga y el segundo de la Comarca de la Axarquía, solo por detrás de Vélez-Málaga. La evolución demográfica de Rincón de la Victoria desde mediados del siglo XX es un caso análogo al de otros municipios de la primera corona del área metropolitana de Málaga, presentando un fuerte aumento a partir de la década de los 90.

- Datos del INE -

Año	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2000	2010	2020
Población	4.828	4.835	4.708	5.312	5.605	5.655	5.137	6.061	7.935	13.007	23.029	39.922	48.768

- Datos del INE -

Población total. 2019	47.179
Población. Hombres. 2019	23.163
Población. Mujeres. 2019	24.016
Población en núcleos. 2019	42.335
Población en diseminados. 2019	4.844
Edad media. 2019	39,5
Porcentaje de población menor de 20 años. 2019	24,3
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2019	12,9
Incremento relativo de la población en diez años. 2019	22,0
Número de extranjeros. 2019	3.359
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2019	Italia
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2019	13,1
Emigraciones. 2019	2.183
Inmigraciones. 2019	3.597
Nacimientos. 2018	416
Defunciones. 2018	265
Matrimonios. 2018	185

Infraestructuras

- **Red viaria:** Rincón de la Victoria está comunicado con las localidades vecinas costeras a través de la autovía del Mediterráneo (A-7) que lo comunican con Málaga y su aeropuerto, por un lado, y con Vélez-Málaga y Almería, por el otro. También alcanzan el municipio la MA-24, que lo enlaza con Málaga, y la N-340. Completan la red viaria la MA-3200, que comunica el núcleo central del Rincón con Benagalbón, continuando por la MA-3119 hasta Moclinejo, y la MA-167, que enlaza La Cala del Moral con Totalán.

- **Transporte público:** El municipio estuvo comunicado por la línea Málaga-Ventas de Zafarraya de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga hasta los años 60 del siglo XX, cuando la línea fue clausurada y los viales desmontados. Desde entonces no existe comunicación ferroviaria, si bien distintos proyectos como el del corredor de la Costa del Sol o la línea 3 del metro de Málaga barajan incluir paradas en Rincón.

Respecto a los autobuses, existen 4 líneas de autobuses urbanos, llamados Rinconbus, que realizan los siguientes recorridos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S283002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45

EXPEDIENTE :: 2021010980
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 00:00
 Unid. reg: REGISTRO GENERAL



- o Línea 1: Benagalbón - Centro Comercial Rincón de la Victoria.
- o Líneas 2: C.C. Rincón de la Victoria - Cortijo Blanco.
- o Líneas 3 y 4: C.C. Rincón de la Victoria - Cueva del Tesoro.

Además, está comunicado con otras localidades vecinas a través de varias rutas de autobuses interurbanos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Economía

Rincón se sitúa en tercer lugar según el número de actividades económicas de la comarca de La Axarquía, solo por detrás de Vélez-Málaga y Nerja. La actividad principal es el comercio minorista, que representa algo más del 30% del total, seguido de la hostelería (17%) y la construcción.

La superficie total agraria del municipio en el año 1999 era de 593 ha. Predominan las explotaciones pequeñas, trabajadas en régimen de propiedad principalmente. El ganado predominante es el caprino, que con 243 cabezas (según datos de 1999, puesto que a partir de 2003 un accidente acabó con 198 cabezas) concentraba casi el 70 % del total de unidades, seguido por el equino (14,6 %) y las aves (8,6 %).

Dispone de 630 plazas Hoteleras, siendo un municipio y una amplia oferta de alquiler turístico no de alto nivel, más bien ligado a clase media y clase trabajadora.

Medioambiente urbano

Se carece de datos suficientes para emitir un juicio definitivo sobre el medio ambiente en el entorno y el municipio dada la cantidad de variables y el carácter muy general de los estudios existentes.

Por otra parte, se podría señalar la presencia de diversas zonas del municipio en lo que se refiere al medio ambiente. Destacaríamos la cercanía al mar y o a la autovía A.7 o N 340 y al centro del municipio en cuanto a mayor tráfico y afecciones medioambientales.

La propuesta de ampliación de uso a alojamiento comunitario, juvenil, tercera edad o infancia según lo establecido en el PGOU como usos habituales dentro del uso definido en el mismo dotan de menor estacionalidad a los usos a implantar en las parcelas objeto de la innovación.

Valores arquitectónicos y espacio público

Los valores arquitectónicos y espacios públicos con mayor relevancia son los siguientes:

- **Castillo de Bezmiliana:** es una fortaleza del siglo XVIII que en la actualidad se utiliza para exposiciones y otras actividades culturales. Fue mandada construir por Carlos III, con el objetivo de salvaguardar la zona del peligro de los piratas ingleses. El edificio consta de una muralla exterior rodeada por una alcubilla. Del interior destacan las estancias de la "sala de tropa" y la "sala del oficial".
- **Yacimiento romano de Torre de Benagalbón:** es un enclave arqueológico de los siglos VIII-III a. C. Se conservan los restos de un muro, un complejo termal y una villa romana con mosaicos, así como una factoría de garum y otra de salazón. También se han hallado cerámicas fenicias y varias piezas escultóricas romanas, como una cabeza del dios Baco del siglo II. El enclave está declarado Bien de Interés Cultural.
- **Parque Arqueológico del Mediterráneo:** es un recinto de 90.000 m² de superficie, dedicado a la divulgación científica del patrimonio arqueológico del municipio.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S283002E-CN-Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45

EXPEDIENTE :: 2021010980
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 00:00
 Unid. reg: REGISTRO GENERAL



Contiene vegetación mediterránea autóctona y caminos delimitados con roca natural, así como una réplica la pared de la Cueva de la Victoria con sus pinturas rupestres y paneles informativos sobre esta y otras cuevas.

- **Despoblado de Bezmiliana:** yacimiento que se compone de una antigua ciudad medieval que mantiene parte de una mezquita y un aljibe en buen estado de conservación, un tejido urbano hispanomusulmán y cristiano superpuesto y un espacio funerario que muestra fases de la época romana.

- **Acueducto del Arroyo de Benagalbón:** estructura de origen aún no determinado, aunque se cree que data del siglo XIX, en mal estado de conservación.

- **Molino de Aceite de Benagalbón:** Molino de aceite único en la provincia de Málaga con arranque manual y prensado en frío mediante capachos tradicionales y que extrae aceite de dos variedades autóctonas de la zona: verdial y lechín.

- **Playas y paseos:** Son numerosas y extensas sus playas y paseos que recorren el municipio en su lado sur de Este a Oeste. La parcela se encuentra a unos 250 metros del paseo marítimo virgen del Carmen y a unos trescientos metros de la Torre Almenara de Benagalbón.

Vivienda

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) el parque de viviendas en el Rincón de la Victoria es el siguiente:

-Datos del IECA

Datos desagregados 2011	
Número de edificios	9.459
Número de Inmuebles	26.227
Tipo de Vivienda. Principal	15.037
Tipo de Vivienda. Secundaria	6.367
Tipo de Vivienda. Vacía	4.043

Accesibilidad

La edificación posee unas condiciones de accesibilidad inmejorables desde la Carretera N-340 a la que da frente.

Participación

No se prevé la necesidad de someter este proyecto a participación pública previamente a su tramitación, sin perjuicio de la participación prevista (periodo de información pública) durante la tramitación ambiental y urbanística del documento.

2.6. Identificación y valoración de los impactos en la salud.

En este apartado se señalarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indican las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

Identificación de los potenciales impactos

Para ello, se realiza primero una identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud más importantes, agrupados en seis dimensiones, junto con una sencilla valoración de la relevancia de sus efectos (DA U-1 y Anexo U-5).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S283002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45

APROBACIÓN FINAL POR ACUERDO PLENO 2017/59

EXPEDIENTE :: 2021010980
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 00:00
 Unid. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S283800E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45

APROBACIÓN INICIAL POR ACUERDO PLENO 2017/52

EXPEDIENTE :: 2021010980
 Fecha: 29/07/2021
 Hora: 00:00
 Unid. reg: REGISTRO GENERAL

DIMENSION / DETERMINANTE DE LA SALUD	Zonas verdes y espacios libres; Movilidad sostenible; Ocupación del territorio; Metabolismo urbano; Convivencia social; Otras áreas de intervención.
PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA IMPACTO EN LA SALUD	Si o No
SENTIDO DEL EFECTO EN LA SALUD	Positivo, Negativo, o no procede "-"
INTENSIDAD	Baja, Media, Alta, o no procede "-"
POSIBILIDAD DE PERMANENCIA	Baja, Media, Alta, o no procede "-"
IRREVERSIBILIDAD	Si, No, o no procede "-"
VALORACIÓN	Significativo o No significativo

DIMENSIÓN	DETERMINANTE	PROBABILIDAD	EFECTO	INTENSIDAD	PERMANENCIA	IRREVERSIBILIDAD	VALORACIÓN
ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	Espacios naturales y zonas verdes	No	-	-	-	-	No significativo
	Lugares de concurrencia pública	Si	Positivo	Baja	Alta	No	Significativo
	Vulnerabilidad a las olas de calor	No	-	-	-	-	No significativo
	Masas de agua recreativa o en zonas de ocio	No	-	-	-	-	No significativo
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Espacios públicos y privados, uso del suelo	Si	Positivo	Media	Alta	No	Significativo
	Ecosistemas naturales y especies polinizadoras	No	-	-	-	-	No significativo
	Calidad del aire debida al tráfico	Si	Positivo	Media	Alta	No	Significativo
	Movilidad no asociada a vehículos a motor	No	-	-	-	-	No significativo
OCUPACIÓN DEL TERRITORIO	Accesibilidad al transporte público	No	-	-	-	-	No significativo
	Accesibilidad a servicios de Interés público: sociales, educativos, sanitarios, culturales, etc.	Si	Positivo	Media	Alta	No	Significativo
	Accidentalidad ligada al tráfico	Si	Positivo	Media	Alta	No	Significativo
	Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico	Si	Positivo	Media	Alta	Si	Significativo
METABOLISMO URBANO	Viviendas de promoción pública	No	-	-	-	-	No significativo
	Disponibilidad de vivienda	No	-	-	-	-	No significativo
	Densidad y conectividad	Si	Positivo	Alta	Alta	Si	Significativo
	Diseño de las vías peatonales	No	-	-	-	-	No significativo
CONVIVENCIA SOCIAL	Espacios libres y ocupados por el peatón	No	-	-	-	-	No significativo
	Ocupación de zonas vulnerables	No	-	-	-	-	No significativo
	Fuentes de contaminación del aire	No	-	-	-	-	No significativo
	Fuentes de contaminación acústica	No	-	-	-	-	No significativo
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Redes de abastecimiento de agua	No	-	-	-	-	No significativo
	Alcantarillado, saneamiento y depuración	No	-	-	-	-	No significativo
	Vertederos o plantas de tratamiento de residuos	No	-	-	-	-	No significativo
	Disponibilidad de agua para diferentes usos	No	-	-	-	-	No significativo
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social	No	-	-	-	-	No significativo
	Espacios públicos de convivencia	Si	Positivo	Baja	Alta	No	Significativo
	Habitabilidad del espacio público	Si	Positivo	Baja	Alta	No	Significativo
	Empleo local y desarrollo económico	Si	Positivo	Media	Alta	Si	Significativo
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Estructura y composición poblacional	No	-	-	-	-	No significativo
	Disponibilidad de viviendas con calidad y variedad	No	-	-	-	-	No significativo
	Áreas afectadas por Policía Sanitaria Mortuoria	No	-	-	-	-	No significativo
	Calidad del suelo y del agua subterránea	No	-	-	-	-	No significativo
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Vectores de transmisión de enfermedades	No	-	-	-	-	No significativo
	Grandes accidentes en zonas pobladas	No	-	-	-	-	No significativo
	Campos electromagnéticos	No	-	-	-	-	No significativo
	Riqueza monumental, paisajística y cultural	Si	Positivo	Baja	Alta	No	Significativo

Análisis preliminar

Tras la identificación de los potenciales impactos procede realizar ahora un **análisis preliminar cualitativo** sobre la probabilidad de que los distintos aspectos de la actuación produzcan impactos en la salud (Anexo U-6), en la que se deben considerar los determinantes que anteriormente se hayan identificado como significativos negativos. Para esta actuación **no se tienen determinantes que se hayan identificado como significativos negativos**, por lo que no procede realizar esta fase del análisis preliminar.

Relevancia de los impactos

El análisis preliminar culmina con el **análisis semicuantitativo** de la relevancia de los impactos que probablemente produzcan impactos en salud (DA U-3).

Como para esta actuación **no se tienen determinantes que se hayan identificado como significativos negativos**, no procede realizar esta fase del análisis preliminar.

Análisis en profundidad

Dado que del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se permite descartar la existencia de impactos significativos negativos en la salud, es suficiente con el análisis preliminar y **no es preciso continuar realizando un análisis en profundidad**.

2.7. Conclusiones de la valoración del impacto en la salud.

En la identificación de los potenciales impactos en los determinantes de la salud más importantes, y en la valoración de la relevancia de sus efectos, **no se han encontrado impactos significativos negativos**.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700347CCD00D8R6L3C4S3U1 en la Sede Electrónica de la Entidad	
FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S283002E.CN=Sello de tiempo TS @ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 05/12/2023 13:57:45	APROBACIÓN MUNICIPAL POR ACUERDO PLENO 2023/159
EXPEDIENTE :: 2021010980 Fecha: 29/07/2021 Hora: 00:00 Unid. reg: REGISTRO GENERAL	

Al no identificarse impactos significativos negativos, no procede el análisis preliminar cualitativo sobre la probabilidad de que los distintos aspectos de la actuación produzcan impactos en la salud.

Al no identificarse impactos significativos negativos con probabilidad de producir impactos en la salud, no procede realizar la valoración semicuantitativa de la relevancia de los impactos que probablemente produzcan impactos en salud.

Dado que del análisis cualitativo y de la valoración de la relevancia de los impactos se permite descartar la existencia de impactos significativos en la salud, es suficiente con el análisis preliminar y no es preciso continuar realizando un análisis en profundidad.

Por las características de la actuación se considera que no procede la proposición de medidas correctoras, compensatorias o de fomento y el diseño de un programa de seguimiento que permita evaluar de forma periódica sus eficacias.

Por las características de la actuación no se han encontrado recomendaciones para incorporarlas en la misma.

2.8. Contenido documental.

Se ha respetado en el presente documento el contenido documental señalado por el artículo 6 del Decreto 169/2014 incluyendo los siguientes apartados:

A. Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.

B. Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

C. Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo, se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

D. Conclusiones de la valoración.

E. Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

F. Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos

Además, se ha procurado que pueda ser utilizado tanto para la fase de consultas previas, si así se tramitase o directamente para el impulso de la tramitación ambiental y urbanística.

RINCÓN DE LA VICTORIA, NOVIEMBRE 2023

FDO. FRANCISCO J. TABOADA FIGUEREDO
 ARQUITECTO